

RESOLUCIÓN No.3283

(Tunja, 6 de julio de 2022)

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2022**, cuyo objeto es:
“REALIZAR PROYECTO ADECUACIÓN DE ANDENES, MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 2839 del catorce (14) de junio de 2022**, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 033 de 2022 para **“REALIZAR PROYECTO ADECUACIÓN DE ANDENES, MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA”.**

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego y el Pliego de Condiciones Definitivo de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre virtual y apertura de la oferta en la Invitación Pública No. 033 de 2022, según el día y hora fijados veintitrés (23) de junio de 2022 se procedió a verificar los oferentes interesados que presentaron propuestas allegadas al correo electrónicos contratacion@uptc.edu.co, con copia al correo administrativa@uptc.edu.co, conforme al Pliego de Condiciones Definitivo; y se levantó la correspondiente acta encontrando propuesta así:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTA
CONSORCIO GALV 2022	\$578.745.048,36
UT CHIQUINQUIRA 2022	\$ 580.277.199,25
CONSORCIO ANDENES CHIQUINQUIRA 2022	\$566.707.298,38

El día veintinueve (29) de junio de 2022, fue publicado **informe preliminar de Evaluación** de las ofertas, donde se indicó: “El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y requisitos SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos (la cual culmina el día viernes primero (01) de julio de 2022 a las 4:00 pm) situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final..”

De conformidad con lo anterior y una vez culminada la etapa de traslado para que los oferentes pudiesen presentar observaciones y subsanar documentos frente al informe de Evaluación Preliminar publicado, de acuerdo a lo descrito en el pliego de condiciones, se recibieron respuestas del área técnica, jurídica y financiera en cuanto el resultado de evaluación final luego de examinados todos los documentos allegados vía subsanación y observaciones al informe de evaluación preliminar y se da origen al siguiente consolidado como **informe final de evaluación** a las ofertas:

(...)

OFERENTE 1: CONSORCIO ANDENES CHIQUINQUIRA

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	N/A
CAPACIDAD FINANCIERA	N/A
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	N/A
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO
DOCUMENTOS SIG	N/A
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD	N/A
PROPUESTA ECONOMICA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

- El Oferente no allego documentos de subsanación, no observaciones al informe preliminar dentro de la etapa establecida en el cronograma del proceso, ni extemporáneamente

OFERENTE 2: CONSORCIO GALV 2022

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA	N/A
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	N/A
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	N/A
DOCUMENTOS SIG	N/A
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD	N/A
PROPUESTA ECONOMICA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

OFERENTE 3: UNION TEMPORAL CHIQUINQUIRA 2022

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE

DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD	400
PROPUESTA ECONOMICA	600
TOTAL ESTUDIO	1000

OBSERVACIONES:

1. El presente informe se expide y consolida una vez las dependencias encargadas (Comité técnico evaluador, Dirección jurídica, SIG y departamento de contratación) de hacer la respectiva calificación remitieron al departamento de contratación las correspondientes evaluaciones de las ofertas presentadas.

(...)"

El comité de Licitaciones y Contratos en sesión de fecha seis (06) de julio de 2022, manifestó que de conformidad con el consolidado de resultados anteriores, tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, **recomiendan** al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al siguiente proponente: **UNION TEMPORAL CHIQUINQUIRA 2022** por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido; por un valor de: **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$580.277.199,25).**

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar a la **UNION TEMPORAL CHIQUINQUIRA 2022** el contrato resultante de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2022** cuyo objeto es **"REALIZAR PROYECTO ADECUACIÓN DE ANDENES, MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA"**, por el valor y plazo de ejecución que se indica a continuación:

PROponente	Valor	Plazo de Ejecución
UNION TEMPORAL CHIQUINQUIRA 2022	\$580.277.199,25	El Término de ejecución del Contrato, será de CIENTO VENTE (120) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad.

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, los respectivos contratos para ser suscritos por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.



ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Seis (06) días del mes de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HERMAN RAMIREZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: **Dr. William Iván Caballero** / Director Jurídico UPTC (E)
Revisó: **Dr. Javier Camacho** / Asesor Dirección Jurídico UPTC
Elaboró: Diana G/ Abogada Dirección Jurídica